

USHUAIA, 16 de mayo de 2018.

**VISTO:**

La necesidad de ajustar el procedimiento para realizar el control de los vehículos de propiedad del Poder Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante resolución de este Tribunal N° 303/96 se estableció el reglamento para el uso de automotores y por resolución N° 152/06 se dispuso un régimen general de utilización de automotores.

Atento a las necesidades funcionales presentadas por el incremento del parque automotor, la mayor cantidad de tareas y frecuencia de utilización, es necesario ajustar el procedimiento con el objeto de lograr la optimización en el uso de los rodados que posee este Poder Judicial; asegurar la eficiencia en el gasto de reparaciones y servicios; y poseer la información necesaria para la correcta y oportuna toma de decisiones.

A través de este procedimiento, se implementará un sistema de control e inspección de los vehículos que integran la flota del Poder Judicial, a efectos de mantener una base de datos actualizada que indique el estado de conservación de los mencionados rodados y permita determinar los parámetros para su pertinente amortización.

Dicho sistema permitirá contar con un responsable de cada unidad, quien será el encargado de mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas que aseguren su correcto uso; contar con la documentación y elementos de seguridad necesarios para dar cumplimiento a las normas de tránsito vigentes.

Asimismo, se contará con la colaboración del personal con experiencia en tareas de mantenimiento y reparación de vehículos que deberá realizar los informes mecánicos y técnicos referidos al estado de conservación de los mismos.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

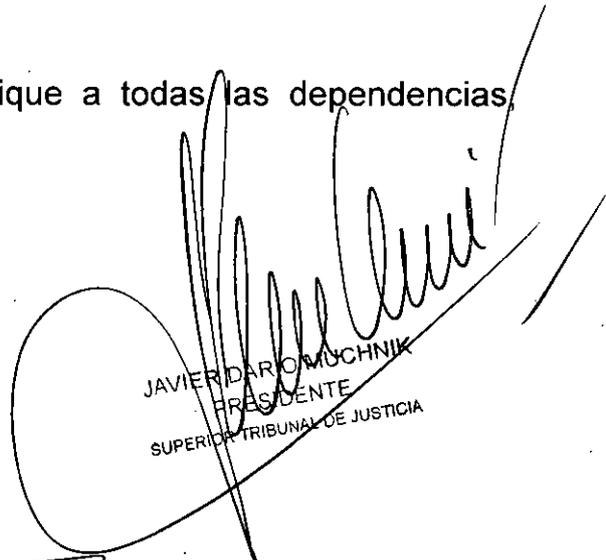
1º) **IMPLEMENTAR** el procedimiento de control de rodados consignado en el Anexo que forma parte de la presente.

2º) **INSTRUIR** a la Secretaría de Superintendencia y Administración que por su intermedio se realicen las designaciones de los responsables e implementen los mecanismos necesarios para cumplimiento de lo establecido.

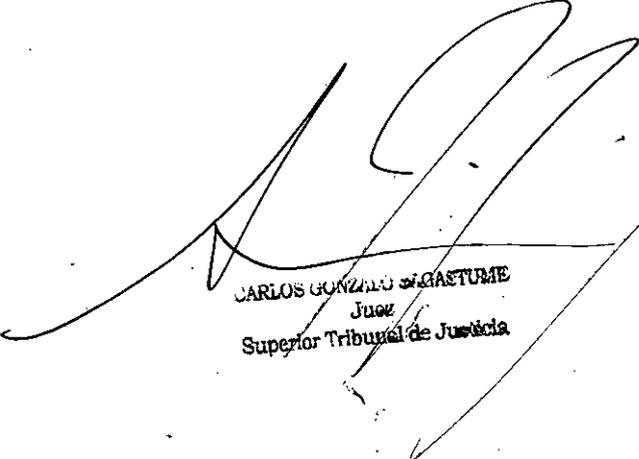
3º) **MANDAR** se registre, notifique a todas las dependencias, publique y cumpla.



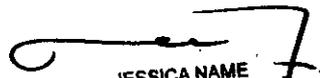
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
VICEPRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia



JAVIER DARÍO MUCHNIK  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

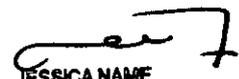


CARLOS GONZALO SAGSTUME  
Juez  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 64/18



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

## PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RODADOS

### **Artículo 1: Responsable de vehículo:**

El Responsable designado estará encargado de mantener el vehículo en condiciones mecánicas, con la documentación y elementos de seguridad necesarios para dar cumplimiento con las normas de tránsito vigentes.

Asimismo, deberá mantener actualizada una ficha de rodado que será remitida en forma mensual a los agentes responsables del control mecánico.

### **Artículo 2: Condiciones Mecánicas:**

Los responsables deberán:

- 1) Comprobar que funcionen todas las luces reglamentarias.
- 2) Comprobar que estén en correcto estado los espejos retrovisores, externos e interno.
- 3) Comprobar que esté en correcto estado el parabrisas y los demás vidrios del vehículo.
- 4) Corroborar que se realicen los servicios periódicos correspondientes.
- 5) Garantizar el cambio de neumáticos, de uso obligatorio en cada temporada.
- 6) Mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza, tanto en su interior como exterior, evitar que la unidad se encuentre con los niveles mínimos de combustible.
- 7) Corroborar las condiciones de chapa y pintura, debiendo informar inmediatamente cualquier siniestro acaecido.

### **Artículo 3: Documentación y elementos de seguridad necesarios:**

Los vehículos deberán contar con:

- 1) R.T.O. (Revisión Técnica Obligatoria) vigente, en los casos en que el año de fabricación lo requiera.
- 2) Comprobante de seguro vigente.
- 3) Chapas patentes legibles, normalizadas y sin aditamentos.
- 4) Matafuego, con su respectiva vigencia de carga.

5) Balizas reglamentarias.

6) Kit de seguridad reglamentario que deberá incluir al menos un botiquín y un chaleco reflectivo.

**Artículo 4: Inspección Mecánica:**

Los agentes designados estarán a cargo de la revisión mecánica de todos los vehículos pertenecientes al poder Judicial, deberán realizar un informe del estado de las unidades, que será presentado en forma semestral ante el Jefe Director de la Unidad de Servicios Generales de ambos distritos, dicha revisión podrá ser solicitada por los responsables de los vehículos en el momento que lo consideren necesario.

Los mencionados agentes serán los encargados de corroborar las reparaciones y servicios que se realicen en los rodados mencionados a efectos de dar conformidad a las facturas correspondientes.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Vicepresidenta  
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia